



Ayuntamiento de  
FUENLABRADA

Concejalía de Empleo y Comercio

CENTRO INICIATIVAS PARA  
LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO  
(CIFE)

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA  
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA  
FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)  
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:  
27/02/2014

EXPEDIENTE: E.54.C.13 (CIFE)

Expte: E.54.C.13 (CIFE)

La Presidencia del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), en fecha 25 de febrero de 2014, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

**A) Vista la propuesta presentada de fecha 17/02/2014 , con el contenido siguiente:**

La Presidencia del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), en fecha 25/11/2013, adoptó, en relación con el contrato correspondiente al Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de actividades de asesoramiento, apoyo y formación de emprendedores, la dinamización de incubadora y creación de empresas de economía social en el Espacio de Innovación y Emprendimiento de CIFE, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y solvencias económica y técnica.

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 23/01/2014, el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 apartado 1 y 2 del RDL 3/2011, requirió a la **UTE**, formada por las empresas **AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID (ASALMA)**, CIF G-78458809 y **GRUPO TANGENTE, S. COOP. MAD**, CIF F-86765021, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, justifique haber constituido la garantía definitiva correspondiente y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó el día 11/02/2014.

**B) En función de las competencias atribuidas por delegación** he acordado adoptar la siguiente **Resolución**:

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de actividades de asesoramiento, apoyo y formación de emprendedores, la dinamización de incubadora y creación de empresas de economía social en el Espacio de Innovación y Emprendimiento de CIFE, convocado por Resolución del Presidente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), de fecha 25/11/2013, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de todas las ofertas presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:



CENTRO INICIATIVAS PARA  
LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO  
(CIFE)

Expte: E.54.C.13 (CIFE)

Orden de puntuación	EMPRESA	Puntuación sobre D (criterios no cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre C Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	
1	UTE: AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID Y GRUPO TANGENTE S.COOP.MAD	35	10	49	94
2	LA GUARIDA CREATIVA, S.L.	20	10	55	85
3	SERCOSOFT, S.L.	20	10	31	61
4	ALAMCIA, S.L.	17	10	29	56
5	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID.	20	10	22	52
6	RENDYCAL CONSULTORES, S.L	13	10	15	38
7	UTE: SERMAR GESTIÓN FINANCIERA S.L., UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA) Y MERKART CONSULTING	0	0	33	33
8	INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS, S.L	0	0	9	9

2º) Adjudicar a la empresa “AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID”, “ASALMA” y “GRUPO TANGENTE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, (CIF U-86934049), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa” conforme a lo establecido en el citado artículo, el contrato de Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de actividades de asesoramiento, apoyo y formación de emprendedores, la dinamización de incubadora y creación de empresas de economía social en el Espacio de Innovación y Emprendimiento de CIFE, por el precio de **121.000,00 €**, de los que 100.000,00 € corresponden a la base imponible y 21.000,00 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 4109/241/22799, y con un plazo de ejecución de 24 meses (dos años), con posibilidad de prórroga por un periodo de 12 meses más (un año), y con las siguientes mejoras:



CENTRO INICIATIVAS PARA  
LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO  
(CIFE)

Expte: E.54.C.13 (CIFE)

- 1 Acción formativa de 3 horas de duración.
- 2 Eventos de Promoción del Empredimiento y la Economía Social. (Jornadas Networking).

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222.3 del RDL 3/2011.

3º) Anular la diferencia entre las cuantías de la adjudicación y el gasto aprobado, así como reintegrar el importe a la partida correspondiente.

4º) Periodificar el gasto para el periodo 2014-2016, según se detalla a continuación:

2014: 50.416,67 (de marzo a diciembre)

2015: 60.500,00

2016: 10.083,33 (de enero a febrero)

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 156.1 del RDL 3/2011, para que, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en el "perfil de contratante" ([www.ayto-fuenlabrada.es/perfil de contratante/Ayuntamiento](http://www.ayto-fuenlabrada.es/perfil_de_contratante/Ayuntamiento)), formalice el contrato administrativo.

*Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999.*

*Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese*

Fuenlabrada, a 27 de febrero de 2014.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación



Fdo. D<sup>a</sup>. Ana Cantero Serrano

Compras - Contratación